

## **NORMATIVA SOBRE LAS BECAS ALADE DE LA LIGA INTERNACIONAL CONTRA LA EPILEPSIA (ILAE) DE CAPACITACIÓN EN EPILEPSIA EN AMÉRICA LATINA**

### **1. PROPÓSITO**

Con la intención de disminuir de manera progresiva la brecha terapéutica existente en muchos países latinoamericanos, la Comisión Latinoamericana de la Liga Internacional Contra la Epilepsia (ILAE) lleva a cabo desde 2011 un Programa de Capacitación basado en pasantías en varios Centros desarrollados de la región. Este Programa se inserta en las actividades educativas desarrolladas por la Academia Latinoamericana de Epilepsia (ALADE).

### **2. ALCANCE**

Es un Programa de Capacitación en Epileptología Clínica y en Neurocirugía. Los pasantes serán evaluados por el equipo docente de su Centro receptor, incluyendo una evaluación común estandarizada. El Centro receptor proporcionará al final de la pasantía un certificado de la extensión de la misma, así como se les otorgará una evaluación personalizada que será igualmente encaminada a ILAE. La ILAE sólo dará constancia, bajo solicitud del aspirante, del otorgamiento de la plaza de *fellowship* mediante selección por llamado a aspirantes y cuando correspondiere, de la adjudicación de una beca de apoyo económico.

Estos certificados no son equivalentes a títulos académicos como los de Maestría, Doctorado ni especialización de postgrado. No es una titulación de especialidad *sensu lato* ni *sensu stricto*.

### **3. PRINCIPIOS RECTORES**

- CALIDAD: Se refiere que las instituciones capacitadoras tienen un renombre y experiencia en epilepsia que garantiza la calidad de la capacitación ofrecida. También se refiere a la calidad del aspirante, quien debe cumplir con los requisitos de inscripción, admisión y demostrar un genuino interés durante su capacitación.
- RESPONSABILIDAD SOCIAL: Las aplicaciones deben estar respaldadas por el responsable de un Servicio de Epilepsia o Neurología de su país de origen. Los aspirantes y admitidos asumen el compromiso de contraprestar en su país de origen, preferentemente en instituciones públicas o universitarias, una vez culminada su capacitación. Así, deberán enviar a ALADE informes periódicos de las actividades desarrolladas en epilepsia en su país a los 6 meses, un año y 2 años después de su regreso.
- PRIORIDAD: Las becas serán otorgadas preferentemente a los aspirantes que trabajen en países latinoamericanos con mayores necesidades y con carencia de centros formadores en epileptología.
- TRANSPARENCIA: Todas las estrategias empleadas para el otorgamiento, ejecución y evaluación de becas se ceñirán a la normativa aprobada para ese fin y serán de carácter público para quien de manera escrita solicite la información.

### **4. PERFILES**

## **PERFIL DEL ASPIRANTE**

Podrán inscribirse a la convocatoria médicos con título de especialidad en neurología (de adultos o infantil) o en neurofisiología clínica, o en neurocirugía. o quienes hayan completado la residencia correspondiente.

## **PERFIL PROFESIONAL**

El egresado de la beca deberá actuar con competencia profesional en el interés de las personas con epilepsia, así como ser multiplicador en su comunidad del conocimiento recibido.

## **5. INSCRIPCIÓN DE CENTROS DE CAPACITACIÓN**

Los Centros de capacitación serán de reconocida trayectoria en la asistencia, docencia e investigación en epilepsia.

Cada año, se abre el llamado a ofertas de posiciones por Centros de la región, que deberán elevar su propuesta a ALADE, pudiendo ofrecer uno o varios programas de capacitación. Éstos deben cumplir las siguientes condiciones:

- A. Explicitar la necesidad o no de pago de tasas al Centro o a la Universidad.
- B. Determinar el perfil del aspirante: neurología o neurofisiología de adultos o infantil, o ambas, o neurocirugía. Especificar disponibilidad de formación en EEG neonatal y/o en evaluación prequirúrgica conforme apartado D.
- C. Establecer un plan de estudios detallado de un año de duración.
- D. Para los clínicos, los planes de estudio deben ser flexibles para la capacitación en epilepsia básica o epilepsia avanzada, dependiendo del perfil del Centro. Bajo epilepsia básica se entiende el entrenamiento clínico y estudio EEG no invasivo de los pacientes con epilepsia, mientras bajo epilepsia avanzada se entiende el estudio invasivo de los pacientes con epilepsia refractaria en Centros de Cirugía de Epilepsia. Para acreditarse como un Centro apto para la capacitación en epilepsia avanzada, éste deberá dar referencia del número y modalidad de procedimientos y técnicas disponibles (EEG, video-EEG, monitoreo invasivo, SPECT, PET, MRI, Test de Wada, etc.). Para la selección de alumnos del año 2 (avanzado) los Centros podrán someter al candidato a un examen para evaluar sus conocimientos de EEG y clínica.
- E. Los planes de estudio deben ser dirigidos y tener coherencia con la capacitación de un neurólogo (sea de adultos o infantil) o un neurocirujano.
- F. Identificar requisitos específicos para los pasantes, si correspondiere. Por ejemplo, para que el aspirante acceda al plan de estudios de epilepsia avanzada debe certificar que tiene conocimientos de EEG de superficie (duración y lugar de formación).
- G. Especificar las rotaciones por los diferentes servicios (consulta clínica, neurofisiología, neuroimagen, etc. según corresponda), la carga horaria y la persona responsable del Programa en dicho Centro.

## **6. LLAMADO A ASPIRANTES Y DIFUSIÓN**

Después de la resolución del Comité Ejecutivo de ILAE en la asignación del presupuesto anual, generalmente en el primer semestre de cada año, se abre el llamado abierto a aspirantes para el Programa de Capacitación en Epileptología Clínica o Neurocirugía.

La difusión del Programa se hará por los siguientes medios:

- A. Página web de la ILAE
- B. Comunicación a cada capítulo ILAE de América Latina

## **7. INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO**

Para el proceso de inscripción el candidato debe cumplir con los siguientes criterios:

- A) Título de especialista en Neurología (de adultos o infantil) o en neurofisiología clínica o certificado de término de la residencia correspondiente.
- B) Alternativamente, Título de especialista en Neurocirugía.
- C) Carta de recomendación y respaldo del responsable de un Servicio de Epilepsia o Neurología de su país de origen, preferentemente de una universidad o institución pública.
- D) Carta de compromiso de contraprestación laboral o académica en el país de origen, preferentemente en una institución pública o una universidad.
- E) *Currículum vitae* abreviado (se evaluará particularmente el interés especial en epilepsia: publicaciones, cursos, talleres, investigaciones, congresos, simposios, etc.)
- F) Tener menos de 45 años (copia de documento de identidad o pasaporte).

Los documentos solicitados podrán ser presentados en forma digital (copia escaneada). ALADE se guarda el derecho de solicitar los documentos originales o prueba de los méritos enunciados si así lo considera pertinente.

Quien no cumpla con alguno de los anteriores literales, no será considerado para el proceso de admisión.

## **8. PROCESO DE ADMISIÓN**

Se aconseja que se contacten precozmente con los Centros en los que puedan tener interés en capacitarse, para conocer oportunamente los requisitos específicos de entrada al país y de aceptación en la Universidad o Centro.

- A. La Comisión de evaluación de ALADE cuenta con criterios preestablecidos de evaluación de las aplicaciones.
- B. Serán admitidos en estricto orden descendente aquellos aspirantes que obtengan los puntajes más altos en la evaluación global de los documentos presentados.
- C. Los resultados serán comunicados de manera personal por correo electrónico a los aspirantes y serán publicados en la página web de la ILAE y de ALADE.
- D. La decisión de la Comisión evaluadora de ALADE será inapelable.
- E. Los candidatos admitidos deberán confirmar su toma de posesión del lugar ofrecido y escogerán en estricto orden descendente de puntaje, el Centro de interés de

formación. Este proceso se realizará por correo electrónico. Tendrán un plazo máximo de 7 días calendario para la confirmación.

- F. La selección definitiva será informada a los Centros respectivos, enviándose copia de la documentación presentada por el aspirante.
- G. El Centro respectivo se contactará en un lapso no mayor a 5 días calendario con el admitido para determinar los requisitos necesarios para el inicio de la pasantía.
- H. En caso de renuncia de uno de los admitidos al cupo, se llamará al siguiente en la lista de aspirantes.

## **9. COMPROMISOS**

- A. El Centro de capacitación se compromete a desarrollar el plan de estudios ofertado.
- B. La persona admitida se compromete a desarrollar el plan de estudios seleccionado.
- C. La persona admitida se compromete a la contraprestación laboral en una institución de su país de origen, preferentemente una universidad o institución pública, por un lapso de dos años.
- D. Si el admitido abandona el cupo deberá devolver la suma total de la beca. Quedará eximido de la devolución del dinero si demuestra que su retiro obedeció a razones de fuerza mayor. La forma de devolución del dinero será convenida entre el estudiante y la persona responsable de la tesorería de la Comisión Latinoamericana de la ILAE.
- E. El cupo que quedare disponible por el retiro del aspirante podrá ser ocupado por el siguiente en la lista de aspirantes, previo acuerdo entre la Comisión Directiva de ALADE y el centro de capacitación; de lo contrario el cupo quedará vacante para la siguiente convocatoria.

## **10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

- A. El estudiante será evaluado acorde a los parámetros establecidos por la Universidad o el Centro de capacitación. Recibirá asimismo un informe final de su actuación en base a los parámetros del Centro y los requisitos evaluatorios del presente Programa.
- B. El estudiante llevará una bitácora de actividades, donde registrará el número y la fecha de los procedimientos realizados como lecturas de EEG, telemetrías, seminarios, reuniones, cursos, talleres etc. Esta bitácora será firmada por el profesor encargado del Centro de capacitación.
- C. El estudiante hará al finalizar su capacitación un informe escrito sobre las fortalezas, las debilidades del centro de capacitación, al igual que las sugerencias que considere necesario. Este informe será enviado a la Comisión Directiva de ALADE, quienes contactarán a los encargados de los Centros de formación.

## **11. CERTIFICACIÓN**

- A. El Centro formador o la Universidad expedirá un certificado de la pasantía, que podrá ser firmado por el responsable académico del Centro para el presente Programa. Este incluirá:

Tiempo cursado

Materias vistas con su respectiva evaluación de rendimiento

- B. El mismo Centro de capacitación, a través de su responsable académico para el Programa, respaldará la bitácora cursada.

## **12. MONTO DE LA BECA Y CONDICIONES ADMINISTRATIVAS**

El monto de la beca será estipulado por la Comisión Ejecutiva de la ILAE; en todo caso en la convocatoria pública se informará el monto preciso.

Se trata generalmente de becas parciales que cubren los gastos de transporte y manutención. Por lo general los centros de capacitación no efectúan cobros de matrícula o de otros gastos.

A los efectos de la transferencia del dinero al becario, es IMPRESCINDIBLE TENER EN CUENTA que la misma sólo puede efectuarse si el becario tiene una cuenta bancaria que pueda recibir fondos desde USA o si el Centro, Institución, o Universidad huésped involucrada en el programa de formación se encarga de recibir la transferencia.

## **13. CRONOGRAMA**

El cronograma será establecido por la Comisión de ALADE y la Comisión Latinoamericana de la ILAE. Cada año el cronograma efectivo se ajustará según el cronograma de gestión de ILAE, supeditado a la confirmación de presupuestos y disponibilidad de Centros.

**ACADEMIA LATINOAMERICANA DE EPILEPSIA (ALADE)**

**Y COMISIÓN LATINOAMERICANA DE EPILEPSIA**